	Versión: 05
	Código: **GIL-F-069**

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Subdirector (e) de Centro, **Dr. Argemiro Celis Castro**, de la **Regional Cundinamarca, Centro de Desarrollo Industrial, Empresarial y Campesino de Soacha**

CERTIFICA

Que el contratista **ISVI LTDA** identificado con NIT **860.401.191** prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el **01/08/2026 y el 31/08/2026** en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	0	Soacha, Calle 13 No. 10-63
24 horas todos los días sin arma	1 Tripleta	Soacha, Calle 3 No. 3 - 20 La Bodega
24 horas todos los días sin arma	3 Tripletas + 1 unidad	Sibaté, Kilometro 2 vía Sibaté la Nueva Colonia
24 horas todos los días con arma	1 Tripleta	**Ciudad Verde, Cra 36 #17- 206**
24 horas todos los días sin arma	1 Tripleta	**Ciudad Verde, Cra 36 #17- 206**
24 horas todos los días sin arma	0	Soacha, Calle 13 No. 10-63
24 horas monitoreo	1 Tripleta	**Ciudad Verde, Cra 36 #17- 206**
16 horas (15 horas diurnas y 1 hora nocturna) lunes a viernes no incluye festivos sin arma	3 Duplas	**Ciudad Verde, Cra 36 #17- 206**

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

Durante el periodo objeto de seguimiento no se presentaron novedades relevantes con el personal de vigilancia de las diferentes sedes. El 31 de agosto de 2026, la unidad Paola Cortés se encontraba incapacitada; sin embargo, la empresa contratista realizó oportunamente el reemplazo correspondiente para garantizar la continuidad del servicio.

Como caso de éxito, mediante el seguimiento realizado por el OMT y el área de Administración de Edificios, a través del sistema de videovigilancia, se logró identificar al responsable del hurto de un celular ocurrido en las afueras de las instalaciones, permitiendo la recuperación y devolución del elemento a su propietario. Se recuerda que el acceso al área de monitoreo es restringido y está autorizado únicamente para el OMT, Administración de Edificios y personal previamente autorizado.

Asimismo, se verificó que el personal cuenta con la dotación, uniforme y carné requeridos, y se inició el manejo de fichero/escarapelas en las sedes de Ciudad Verde y Sibaté.

Durante el periodo se implementó el ajuste de horarios, adelantando 15 minutos el ingreso del personal, establecido actualmente a las 5:45 a. m.

Con ocasión de la entrega del inmueble de La Casona, se realizó la redistribución del personal de vigilancia en las sedes de Sibaté y Ciudad Verde, con el fin de garantizar la adecuada cobertura y continuidad del servicio.

Finalmente, **permanecen pendientes por parte de la empresa contratista la remisión del listado actualizado del personal por sede, el directorio de teléfonos corporativos y el informe mensual de ejecución del contrato (OBL18).** Adicionalmente, aunque se realizó la instalación de las cámaras de videovigilancia, se encuentra pendiente la comunicación oficial sobre la cantidad de equipos instalados en cada sede**. Y se encuentra pendiente de manera urgente, el diagnóstico de seguridad realizado a la sede de Sibaté correspondiente a los puntos de ubicación de las cámaras de seguridad retiradas de la sede La Colonia, este proceso pendiente desde el mes de Julio.**

De acuerdo con las novedades reportadas por el OMT de la sede Ciudad Verde, **se evidencia que el sistema CCTV registra 0 MB de espacio libre en el almacenamiento,** por lo que se recomienda verificar que la grabación cíclica se encuentre habilitada y que el sistema continúe registrando las grabaciones de manera adecuada. Igualmente la revisión de la cámara 8 de la sede El Altico, que continuamente esta intermitente.

En términos generales, el servicio de vigilancia se presta de manera satisfactoria, evidenciándose el cumplimiento de las labores de control de acceso, registro de ingreso y salida de elementos, así como una adecuada disposición y trato respetuoso por parte del personal asignado.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	25	**Sede 1: Soacha, Calle 13 No. 10-63 - LA CASONA** **SISTEMA DE SEGURIDAD PENDIENTE DE REUBICACION EN LA SEDE LA COLONIA**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**Sede 2: Soacha, Calle 3 No. 3 - 20 EL ALTICO, BOD.**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	

ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERÍA	0	

CAMARAS DE SEGURIDAD	23	**Sede 3: Sibaté, Kilometro 2 VÍA SIBATÉ LA NUEVA COLONIA**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	2	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	10	**Sede 4: Principal Ciudad Verde, Cra 36 #17-206 CDIEC SOACHA**
CAMARAS DOMOS	50	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	2	

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

Sede (1) CIDE: En el monitor de visualización se evidencian veinticinco (25) cámaras en funcionamiento; que fueron retiradas el día 12 de Agosto, y se encuentra pendiente la reubicación URGENTE en la sede La Colonia.

Sede (2) Altico: Se evidenció que la cámara **Camera 08 presenta fallas de funcionamiento**, manifestadas en intermitencia de la señal, generación de líneas en la imagen y pérdida temporal de visualización.

Sede (3) Sibaté: La cámara ubicada en el almacén continúa sin funcionamiento, pese a las solicitudes reiteradas realizadas a la empresa contratista para su revisión y restablecimiento.

Sede (4) Ciudad Verde: La cámara 17 del monitor 2 presenta imagen pixelada, situación que también se evidencia en la cámara PTZ. Esta novedad fue reportada oportunamente por el Operador de Medios Tecnológicos (OMT) al supervisor Jhefferson Caro, quien gestionó el respectivo requerimiento ante la empresa CIS para su revisión y corrección. **A la fecha, se encuentra pendiente la atención del requerimiento por parte de la empresa, sin que se haya realizado la revisión y corrección correspondiente.** Se evidencia que el sistema CCTV registra 0 MB de espacio libre en el almacenamiento, por lo que se recomienda verificar que la grabación cíclica se encuentre habilitada y que el sistema continúe registrando las grabaciones de manera adecuada.

Observación general: En relación con la Obligación Contractual No. 4 correspondiente a los medios tecnológicos, la **empresa contratista continúa sin remitir el cronograma o plan de mantenimiento preventivo del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).** Asimismo, **a la fecha no se han subsanado las novedades técnicas identificadas en las cámaras anteriormente relacionadas, por lo que se reitera la necesidad de adelantar las acciones correctivas correspondientes.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI

10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	**NO**
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	N/A
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES:

Durante el periodo objeto de seguimiento no se presentaron novedades relevantes con el personal de vigilancia de las diferentes sedes. El 31 de agosto de 2026, la unidad Paola Cortés se encontraba incapacitada; sin embargo, la empresa contratista realizó oportunamente el reemplazo correspondiente para garantizar la continuidad del servicio.

Como caso de éxito, mediante el seguimiento realizado por el OMT y el área de Administración de Edificios, a través del sistema de videovigilancia, se logró identificar al responsable del hurto de un celular ocurrido en las afueras de las instalaciones, permitiendo la recuperación y devolución del elemento a su propietario. Se recuerda que el acceso al área de monitoreo es restringido y está autorizado únicamente para el OMT, Administración de Edificios y personal previamente autorizado.
Asimismo, se verificó que el personal cuenta con la dotación, uniforme y carné requeridos, y se inició el manejo de fichero/escarapelas en las sedes de Ciudad Verde y Sibaté.
Durante el periodo se implementó el ajuste de horarios, adelantando 15 minutos el ingreso del personal, establecido actualmente a las 5:45 a. m.

Con ocasión de la entrega del inmueble de La Casona, se realizó la redistribución del personal de vigilancia en las sedes de Sibaté y Ciudad Verde, con el fin de garantizar la adecuada cobertura y continuidad del servicio.

Finalmente, **permanecen pendientes por parte de la empresa contratista la remisión del listado actualizado del personal por sede, el directorio de teléfonos corporativos y el informe mensual de ejecución del contrato (OBL18).** Adicionalmente, aunque se realizó la instalación de las cámaras de videovigilancia, se encuentra pendiente la comunicación oficial sobre la cantidad de equipos instalados en cada sede.

De acuerdo con las novedades reportadas por el OMT de la sede Ciudad Verde, **se evidencia que el sistema CCTV registra 0 MB de espacio libre en el almacenamiento,** por lo que se recomienda verificar que la grabación cíclica se encuentre habilitada y que el sistema continúe registrando las grabaciones de manera adecuada.

Sede (1) CIDE: En el monitor de visualización se evidencian veinticinco (25) cámaras en funcionamiento; que fueron retiradas el día 12 de Agosto, y se encuentra pendiente la reubicación URGENTE en la sede La Colonia

Sede (2) Altico: Se evidenció que la cámara **Camera 08 presenta fallas de funcionamiento**, manifestadas en intermitencia de la señal, generación de líneas en la imagen y pérdida temporal de visualización.

Sede (3) Sibaté: La cámara ubicada en el almacén continúa sin funcionamiento, pese a las solicitudes reiteradas realizadas a la empresa contratista para su revisión y restablecimiento.

Sede (4) Ciudad Verde: La cámara 17 del monitor 2 presenta imagen pixelada, situación que también se evidencia en la cámara PTZ. Esta novedad fue reportada oportunamente por el Operador de Medios Tecnológicos (OMT) al supervisor Jhefferson Caro, quien gestionó el respectivo requerimiento ante la empresa CIS para su revisión y corrección. **A la fecha, se encuentra pendiente la atención del requerimiento por parte de la empresa, sin que se haya realizado la revisión y corrección correspondiente.**

Observación general: En relación con la Obligación Contractual No. 4 correspondiente a los medios tecnológicos, la **empresa contratista continúa sin remitir el cronograma o plan de mantenimiento preventivo del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).** Asimismo, **a la fecha no se han subsanado las novedades técnicas identificadas en las cámaras anteriormente relacionadas, por lo que se reitera la necesidad de adelantar las acciones correctivas correspondientes.**

No obstante, las observaciones señaladas, en términos generales el servicio se presta de manera satisfactoria, evidenciándose cumplimiento en las labores de control de acceso, registro de ingreso y salida de elementos, así como una adecuada disposición y trato respetuoso por parte de la mayoría del personal asignado.

Se expide en SOACHA, a los 01 día(s) del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

Nombre de quien elaboró: NICOLAS MANRIQUE CORTÉS
Cargo: Apoyo Administración de edificios
Correo: nmanriquec@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: ALBA XIMENA RINCÓN MUÑOZ
Cargo: Administradora de edificios
Correo: axrincon@sena.edu.co

CELIS CASTRO ARGEMIRO
Firmado digitalmente por CELIS CASTRO ARGEMIRO
Fecha: 2026.09.03 07:46:26 -05'00'

ARGEMIRO CELIS CASTRO
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y CAMPESINO DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA